

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Aguas terrestres

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, solicita autorización, para aprovechar en su totalidad las aguas del manantial que nacen en lugar denominado Veneros, en el macizo de La Grandota, del concejo de Oviedo, con destino al abastecimiento del pueblo de Colloto.

La captación se hace por medio de una pequeña galería de avance, adosada a una arqueta, que sirve de embalse para la salida de la conducción. En la zona de los manantiales, se proyecta una zanja de un metro, encachada para recoger las aguas de lluvia y evitar que se mezclen con las del manantial, y al mismo tiempo servirá de cerramiento, para impedir la entrada de ganados en dicha zona.

La conducción se hace con tubería de hierro fundido, de 6 centímetros de diámetro interior; sigue el trazado en planta una dirección próxima a la línea recta entre los manantiales y el depósito, aprovechando en gran parte el camino de Limanes a Tudela, pasando por delante de la Iglesia de Limanes. Desde el depósito sigue por el camino carretera de Colloto a Limanes, continúa por la carretera de Torrelavega a Oviedo hasta llegar a la Avenida de Pepin Rodríguez, por la que continúa, teniendo el final en el barrio de Rocés.

El depósito se emplazará en un cerro que dista aproximadamente un kilómetro de la carretera de Torrelavega a Oviedo, y a 240 metros sobre el nivel del mar.

La tarifa que regirá para el suministro de aguas a Colloto será única, y al precio de setenta céntimos metro cúbico.

Y habiéndose omitido comunicar este edicto a la Alcaldía de Siero al tiempo de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de 29 de Julio de 1925, a los efectos de la información pública, se anuncia nuevamente la petición para que durante un plazo de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse reclamaciones ante la Alcaldía de Siero, a cuyo efecto estará el proyecto de manifiesto, durante dicho plazo, en la Sección de Fomento de ese Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 24 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. a<sup>1</sup> núm. 1.796

### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Libro especial de ventas y operaciones  
industriales y comerciales

#### CIRCULAR

Ordenado por la Dirección general de Rentas públicas, se tomen por esta Administración las determinaciones necesarias a fin de que los industriales de esta provincia que aún no estuvieran provistos del libro de ventas, lo hagan inmediatamente evitando con ello responsabilidades; éste Administrador llama la atención de los industriales que no están exentos de llevarlos, lo hagan en el término de diez días, que se les concede, a partir desde el siguiente en que se publique esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en esta Administración los de la capital y pueblos de su partido, y en las oficinas liquidadoras del impuesto de derechos reales, los de los pueblos correspondientes a ellas, previniéndoles que de no hacerlo en el referido

plazo, se verá obligado a proponer al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, la imposición del máximo de la multa establecida en el artículo 6.º del Real decreto de 1.º de Enero de 1926 o sean 500 pesetas la primera vez, con la de 1.000 la segunda, aumentándose la penalidad por cada reincidencia, con el duplo del impuesto en la última.

Medios sobrados tiene esta Administración para llegar a la averiguación de los industriales que no han cumplido con las prescripciones regulando este servicio, por ello encargo a todos los señores Alcaldes de esta provincia, den la mayor publicidad a esta Circular, colocándola en los sitios de costumbre, para que llegue a conocimiento de los interesados, pues transcurrido el plazo que se les concede, habré de ser inexorable, cosa que espero no se dará lugar, dada la cordura del contribuyente.

Oviedo, 30 de Mayo de 1927.—  
El Administrador de Rentas públicas, Federico Anél.

### Provisorato y Vicaría General del Obispado de Oviedo

Nos D. Juan Puertes Ramón, Presbítero, Doctor en Filosofía, Sagrada Teología y Derecho Canónico, Licenciado en Derecho civil, Canonigo apologista de esta S. I. C. B. Provisor y Vicario general del Obispado por S. I. etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Ignacio Nart Fernandez, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Eclesiástico», de este Obispado, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Notaría mayor de este Tribunal, por medio de Procurador, con poder bastante y aceptado, y dirección de Letrado a contestar la demanda de divorcio que por adulterio ha presentado su esposa D.ª Maria de la Concepción

Fernandez Riesgo, vecina de Sama de Langreo, apercibiéndole que en otro caso seguirá el expediente en su rebeldía y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho. Dado en Oviedo, a treinta de Mayo de mil novecientos veintisiete.—S. Juan Puertes.—  
Por mandado de S. S.ª, D. Paciente M. Mori.

R. al núm. 1.804

### Junta provincial de Censo Electoral

#### RECTIFICACIÓN DEL CENSO CORPORATIVO

D. Adolfo Melón Ruiz de Gorderjuela, Jefe provincial de Estadística de Oviedo, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión de esta Junta celebrada el día 12 de Mayo de 1927, se procedió a determinar el número de votos que corresponde a cada Corporación de las que han de figurar en el Censo Corporativo, ateniéndose al artículo 25, título II, del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de Julio de 1924, y al reparto por grupos, y concejales que corresponde elegir a cada grupo, conforme al párrafo 2.º del artículo 74 del Estatuto municipal vigente, y que se tomaron por unanimidad los acuerdos que se detallan en el siguiente cuadro, en el que se clasifican las Corporaciones por Ayuntamientos y grupos, y figurando para cada una el número de socios que contaba el Diciembre último, según certificaciones de sus Secretarios, y votos a emitir y concejales por grupo, haciendo público por este escrito que las Corporaciones interesadas pueden impugnar estos acuerdos ante la sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, en el plazo de diez días, a contar desde esta publicación.

Y para que surta sus debidos efectos, expido la presente certificación en Oviedo, a 20 de Mayo de 1927.—Adolfo Melón.—Visto bueno, El Presidente, Felipe Rey.

## CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

RECTIFICACIÓN ANUAL DE 1927

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTOS	TITULO O NOMBRE DE LA CORPORACION Y GRUPO A QUE PERTENECE	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	NÚMERO DE		
			Socios	Votos a emitir	Concejales que correspon- de elegir
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
Allande	Asociación de cazadores de Allande. Asociación agrícola Allandesa.	14 Agosto 1917 22 Noviembre 1918	33 429	1 5	2
	Grupo 2.º—Obreras				
	Sindicato católico obrero de mineros españoles.—Sección de Boo	30 Julio 1918	143	2	
	Sindicato católico obrero de mineros Españoles.—Sección de Moreda.	30 Julio 1918	461	5	2
Aller	Sindicato católico obrero de mineros españoles.—Sección de Nembra.	30 Julio 1918	74	1	
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
	La Cinegética Allerana.	1.º Enero 1920	250	1	2
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
Candamo	Sociedad para el seguro de ganado vacuno de Murias de Candamo. Sindicato de labradores «La Igualdad».	5 Noviembre 1916 30 Mayo 1920	78 212	1 3	2
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
Cangas de Onis	Circulo de Artesanos Sociedad de pesca «Neptuno».	8 Marzo 1911 1.º Junio 1917	530 69	5 1	3
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
Carreño	Asociación de agricultores del concejo de Carreño.	20 Mayo 1920	378	1	2
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
Castrillón	Sindicato local de salvamento de naufragos de Salinas	18 Julio 1916	470	1	2
	Grupo 2.º—Obreras				
Cudillero	Sociedad de mareantes «El Gremio».	28 Enero 1917	580	1	2
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
	Sociedad agrícola «El Progreso de Luiña».	18 Julio 1918	430	1	2
	Grupo 1.º—Riqueza o producción				
	Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón.	19 Diciembre 1898	1286	4	
	Cámara oficial de la propiedad urbana de Gijón.	20 Diciembre 1907	2025	5	
	Unión de los gremios del Comercio y de la Industria	28 Enero 1912	377	1	3
	Sociedad de comerciantes detallistas «La Defensa».	31 Julio 1913	85	1	
	La Unión de los industriales rurales.	14 Junio 1914	42	1	
	Federación patronal de Gijón.	2 Julio 1920	182	1	
	Grupo 2.º—Obreras				
	Sindicato católico de cigarreras	5 Marzo 1913	300	2	
	Sindicato católico de sirvientas.	17 Abril 1913	420	3	
	Sindicato católico de la aguja.	22 Abril 1913	350	2	3
	Sindicato católico de oficios varios «La Unión».	2 Julio 1913	175	1	
	Asociación de dependientes del Comercio y la Industria.	3 Enero 1914	353	3	
	Asociación de empleados, viajeros y comisionistas.	2 Febrero 1919	325	2	
	Grupo 3.º—Culturales e indefinidas				
	Colegio pericial mercantil Asturiano.	27 Abril 1902	51	1	
	Ilustre Colegio de Abogados de Gijón.	28 Abril 1905	24	1	
	Centro católico de Gijón.	15 Diciembre 1908	1187	5	2
	Asociación agrícola del Concejo.	11 Abril 1909	1325	5	
	Circulo de la Unión Mercantil e Industrial.	28 Enero 1918	399	2	
Gijón					

AYUNTAMIENTOS	TITULO O NOMBRE DE LA CORPORACION Y GRUPO A QUE PERTENECE	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD	NÚMERO DE		
			Socios	Votos a emitir	Concejales que correspon- de elegir
Lena	Grupo 2.º—Obreras				
	Sindicato católico obrero de mineros españoles.—Sección de Carabanzo.	30 Julio 1918	82	2	3
	Sindicato católico obrero de mineros españoles.—Sección de Villallana.	30 Julio 1918	79	1	
Mieres	Grupo 2.º—Obreras				
	Sindicato católico obrero de mineros españoles.—Sección de Bustiello.	9 Julio 1918	193	1	3
Nava	Grupo 3.º—Culturales é indefinidas				
	Sindicato agrícola de San Bartolomé de Nava.	8 Julio 1911	259	1	2
Noreña	Grupo 2.º—Obreras				
	Sociedad obrera de socorros mutuos «La Previsión».	31 Agosto 1902	127	1	1
	Grupo 3.º—Culturales é indefinidas				
	Centro cultural deportivo.	13 Febrero 1919	78	1	1
Oviedo	Grupo 1.º—Riqueza ó producción				
	Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación.	1.º Febrero 1902	5208	2	3
	Cámara oficial de la Propiedad urbana.	3 Abril 1908	5125	1	
	Grupo 2.º—Obreras				
	Sindicato obrero femenino de Oviedo.	20 Mayo 1913	221	5	3
Sociedad de gasistas «La Claridad».	8 Julio 1914	80	2		
Asociación de dependientes del Comercio y la Industria.	26 Abril 1915	21	1		
Piloña	Grupo 3.º—Culturales é indefinidas				
	Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.	15 Marzo 1895	68	1	4
	Colegio oficial de Médicos.	15 Mayo 1917	409	5	
	Colegio oficial de Farmacéuticos.	20 Septiembre 1918	137	2	
	Asociación de la Prensa diaria Ovetense.	27 Enero 1919	25	1	
Grupo 2.º—Obreras					
Asociación de socorros mutuos «La Benéfica».	19 Junio 1913	382	1	2	
Las Regueras	Grupo 3.º—Culturales é indefinidas				
	La Antorcha agrícola.	25 Enero 1919	144	1	1
San Martín Rey Aurelio	Grupo 3.º—Culturales é indefinidas				
	Cooperativa de consumo «La Vega».	28 Abril 1905	110	2	2
	Sociedad cooperativa de Santo Toribio.	10 Noviembre 1905	130	2	
	Sociedad de cultura «El Entrego».	9 Enero 1918	111	2	
Centro de Instrucción y Recreo de Sotrandio.	22 Marzo 1918	87	1		
Tineo	Grupo 3.º—Culturales é indefinidas				
	Asociación de cazadores del Concejo de Tineo.	30 Junio 1918	220	1	2

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Piloña

## EDICTO

Desconociéndose la residencia actual del recluta Saturnino Alonso Llerandi, núm. 75 del reemplazo de 1913, por este Ayuntamiento, se le cita por medio de este edicto a fin de que comparezca en esta Alcaldía con toda urgencia, con el fin de notificarle que tiene que presentarse a la mayor brevedad posible en la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a cuerpo.

Infiesto, 23 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Armando de la Vega.

R. al núm. 1.824

## Alcaldía de Oviedo

## ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 16 de Diciembre de 1926 acordó proveer por oposición una plaza de Profesora en partos con el sueldo anual de dos mil pesetas, cuyos solicitantes se ajustarán a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las oposiciones es necesario ser de nacionalidad española, tener el Título expedido por alguna de las Facultades del Reino y ser de buena conducta moral: la nacionalidad la acreditarán con la certificación o partida de nacimiento; el Título se acompañará original o por medio de certificación o testimonio debidamente legalizado ante Notario; la conducta se acreditará con certificación expedida por el Alcalde del punto donde residan.

2.ª El plazo para la presentación de instancias será de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y quince días más para admitir documentos.

Las oposiciones se verificarán una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL.

3.ª Los ejercicios de oposición serán dos: teórico y práctico. El primero consistirá en contestar durante un cuarto de hora como mínimo y cuarenta y cinco minutos como máximo a tres preguntas sacadas a la suerte de la urna en que se hallarán los temas correspondientes. El segundo en la práctica de un reconocimiento a una embarazada o parturienta, disertando después acerca del caso.

4.ª La opositora que haya sido agraciada con el cargo, tendrá la obligación de prestar asistencia gratuita a las familias pobres del término municipal.

5.ª El programa de las oposiciones se inserta a continuación. El día en que hayan de comenzar los ejercicios de oposición se comunicará a las solicitantes, y el orden en que deben actuar las mismas se verificará por sorteo el día en que comiencen los ejercicios de oposición correspondientes.

6.ª Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía, extendidas en papel de la clase 8.ª con un timbre municipal de 0,25 pesetas y acompañadas de los documentos que se citan en la condición 1.ª.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas oposiciones

Oviedo, 23 de Mayo de 1927.—El Alcalde en funciones, Rafael Sarandeses.

## PROGRAMA

para actuar en las oposiciones a Profesora en Partos de la Beneficencia municipal de Oviedo

## TEMAS

1.º Descripción de las órganos genitales externos de la mujer.

2.º Descripción de los órganos del aparato genital interna de la mujer.

3.º Estudio anatómico de la pelvis de la mujer.—Diámetros de la pelvis.—Del estrecho superior.—De la excavación y del estrecho inferior.

4.º Estudio anatómico del periné de la mujer.

5.º Principales modificaciones que experimenta el útero y demás órganos durante la gestación.

6.º Signos probables del embarazo y signos ciertos del mismo.

7.º Asepsia y antisepsia en el parto.—Manera de realizarlas.

8.º Preparativos para el parto.—Utensilios y medicamentos más indispensables.

9.º Anestesia clorofórmica.—Su técnica y accidentes que pueden sobrevenir.

10.º Parto.—Definición y divisiones.—Fenómenos maternos del parto.—Formación y rotura de la bolsa de las aguas.

11.º Diagnóstico de los períodos del parto.

12.º Cabeza del feto a término.—Sus diámetros, suturas y fontanelas.

13.º Presentaciones y posiciones.

14.º Presentación de vértice.—Diagnóstico y mecanismo del parto en cada una de sus posiciones.

15.º Conducta de la comadrona durante el parto, de la presentación de vértice.

16.º Presentación de cara.—Diagnóstico y mecanismo del parto.

17.º Conducta de la comadrona en el parto de la presentación de cara.

18.º Presentación de nalgas.—Diagnóstico y mecanismo del parto de esta presentación.

19.º Conducta de la comadrona en el parto de la presentación podálica.

20.º Presentación del tronco.—Diagnósticos y conducta a seguir por la comadrona en esta presentación.

21.º Duración del trabajo del parto en las primiparas y en las multiparas.—Efectos de la prolongación del trabajo sobre la madre y el feto.

22.º Datos anatómicos de la placenta, las membranas y el cordón umbilical.

23.º Alumbramiento normal.—Tiempos en que se realiza.

24.º Ergotina, pituitrina, cornezuelo de centeno.—Conducta de la comadrona durante el alumbramiento.

25.º Hemorragias del alumbramiento.—Sus causas y manera de evitarlas.

26.º Hemorragias por placenta previa.—Hemorragias por desprendimiento prematuro de la placenta normalmente inserta: Su diagnóstico.—Auxilios que debe prestar en estos casos la comadrona antes de la llegada del Médico.

27.º Pelvimetría externa.—Pelvimetría interna.—Extigmas o signos físicos por los que puede presumir la comadrona una viciación de la pelvis.

28.º Eclampsia.—Cuidados de la comadrona durante el ataque de eclampsia.

29.º Embarazo gemelar.—Su diagnóstico.—Conducta a seguir por la comadrona en el parto múltiple.

30.º Cuidados que la comadrona debe prestar al recién nacido y a la madre.

R. al núm. 1.785

## Alcaldía de Llanes

## ANUNCIO

Formado por la Junta organizadora respectiva, el Censo electoral para la constitución de la cámara de la Propiedad urbana de Llanes, y aceptada por la Superioridad, la propuesta formulada por dicha Junta, acerca del número de miembros que hayan de componer aquella y de los grupos y categorías en que hayan de distribuirse los electores respectivos, quedan expuestas al público por término de quince días, a contar desde la fecha del presente anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las referidas listas electorales, a los efectos de las reclamaciones que podrán formularse dentro del plazo reglamentario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, 23 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 1.776

## Alcaldía de Cudillero

## ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de esta fecha el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para las obras de alcantarillado y canalización de una parte del río de esta villa, de construcción de unas escaleras de cemento de acceso a la Casa Consistorial y adquisición de un edificio para la Escuela mixta de Abuerne, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento por los contribuyentes y

demás interesados, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Cudillero, Mayo 24 de 1927.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 1.779

## Alcaldía de Siero

## EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mario Garcia Diaz número 158 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia y paradero ignorado desde hace más de diez años de su madre Eloina Garcia Diaz, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del vigente reglamento de reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la existencia y paradero de la indicada individuo se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

La expresada Eloina Garcia Diaz, es natural de esta villa de Pola de Siero, hija de Vicente y de Maria, cuenta 45 años de edad y se desconocen sus señas personales.

Pola de Siero, Mayo 25 de 1927.—El Alcalde, José Parrondo.

R. al núm. 1.821

## Alcaldía de Grado

## EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente promovido por don José Fernandez Villazón, vecino de esta villa, en solicitud de que se le enagene una parcela de terreno, como sobrante de vía pública, que linda con el camino vecinal de Llera a Sobrepeña y con finca de la propiedad del solicitante llamada «El Bogedal».

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que, mediante la oportuna instancia dirigida a este Ayuntamiento pueda reclamarse contra la pretensión de dicho señor o deducir mejor derecho.

Grado, 28 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Adolfo Galan.

R. al núm. 1.841

## Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera

## ANUNCIOS

Formado el repartimiento para la proporcional distribución entre los propietarios incluidos en el Registro fiscal de edificios y solares del término, del coste total de la confección del mismo, en virtud de acuerdo del pleno municipal, fundado en el artículo 10 de la Ley de 27 de Marzo de 1900, en su relación con el 38 de la Instrucción de 14 de Agosto del mismo año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Alles, 26 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Francisco Torre.

—:—

Confecionado el Padrón de cédulas personales de este término para el ejercicio económico en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamaciones.

Alles, 26 de Mayo de 1927.—El Alcalde, Francisco Torre.

R al núm. 1.816

### Alicia dia de San Martín del Rey Aurelio

#### Edicto de subasta

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio preventivo sin haberse formulado reclamaciones, se sacan a subasta, por espacio de veinte días, contado a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las obras de construcción de un Depósito general, conducción y distribución de aguas por los pueblos de La Vega, La Cascaya, Entrego y Santa Ana, bajo el tipo de 17 668,45 pesetas, y con sujeción a las condiciones siguientes:

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente hábil después de haber expirado el plazo de los veinte días señalados, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Vocal designado por la Comisión Permanente y del Secretario de la Corporación.

Los que deseen concurrir a esta subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> conforme al artículo 37 de la vigente Ley del Timbre, siendo condición indispensable que dichas proposiciones vengan redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

Para satisfacción de los licitadores, éstos podrán lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen convenientes en todos y en cada uno de los sobres que encierren sus proposiciones, y en el anverso del que contenga y cierre los demás, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Depósito general, conducción y distribución de aguas por los pueblos de La Vega, La Cascaya, Entrego y Santa Ana». En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el funcionario municipal y el licitador, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que se juzguen convenientes para su garantía.

A las proposiciones acompañará cada licitador, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal, o en cualquiera otro de los lugares autorizados, el importe del cinco por ciento, del tipo de subasta que se exige como fianza provisional, siendo obligación del adjudicatario ele-

var dicha fianza al diez por ciento en concepto de definitiva.

La presentación de pliegos tendrá lugar en los días hábiles del plazo de subasta y precisamente durante las horas de oficina, o sea de 9 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde.

Será obligación del rematante pagar todos los gastos que origine la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, los de rein egro del acta de la subasta, derechos Reales y los demás que ocasione la formalización del contrato.

El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del Real decreto de 20 de Junio de 1902, siendo considerado como patrono a los efectos de la Ley de accidentes del trabajo, no pudiendo empazar las obras hasta tanto no presente en Secretaría la póliza que acredite tener asegurados a los obreros que ha de emplear en las mismas. También observará el contratista los preceptos de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

A esta subasta podrán acudir los licitadores, personalmente o representados por otra persona, debiendo en este último caso acompañar el correspondiente poder bastanteado por uno de los Letrados, en ejercicio, de este partido judicial.

#### Condiciones especiales

1.<sup>a</sup> Independientemente de las valoraciones comprendidas en el tipo de subasta y por reconocerlo así conveniente para los intereses municipales, el Ayuntamiento suministrará al contratista materiales por valor de 16.427,33 pesetas, cuya cantidad, sumada con el tipo de subasta, da un resultado de 34.095,78 pesetas, que es el total importe de las obras. Dichos materiales se detallan y liquidan por separado en el presupuesto y pliego de condiciones, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

2.<sup>a</sup> Se impone como obligación al contratista colocar en las obras, objeto de esta subasta, a los obreros de este concejo que se encuentren en paro forzoso, entendiéndose esta obligación en el sentido de que dichos obreros han de ser preferentes sobre otros del mismo oficio.

San Martín del Rey Aurelio, 31 de Mayo de 1927.—El Alcalde, José González.

#### Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña por separado, habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... de... de 1927, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Depósito general, conducción y distribución de aguas por los pueblos de La Vega, La Cascaya, Entrego y Santa Ana, con sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas... céntimos. (La cantidad en letra).

Fecha y firma del licitador).

### Alcaldía de Miranda

Don José Antonio Vigil Lastra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme a lo preceptuado en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años, respecto a los individuos siguientes:

José y Andrés Rubio Puente, de Justo y Rosa, naturales de Perlunes, y vecinos que fueron de Villaverde; son hermanos del mozo Justo, número 90 del reemplazo de 1927.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, a quienes se suplica participen a esta Alcaldía los datos que tengan o adquieran de dichos ausentes; se publica el presente en el periódico oficial de la provincia.

Belmonte, 27 de Mayo de 1927.—José Antonio Vigil.

R. al núm. 1.820

### Alcaldía de Morcín

#### EDICTO

Don Antonio Campos Alvarez, Alcalde Constitucional de Morcín.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio casa-escuela y casa habitación del maestro, en la parroquia de Santa Eulalia; reforma del local-escuela de La Piñera, y adquisición de terrenos en Argame y La Foz, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En las Consistoriales de Morcín, a 23 de Mayo de 1927.—El Alcalde Antonio Campos.

R. al núm. 1.779

### Concurso para provisión de vacante

Comisión administrativa del puerto de Ribadesella.

Vacante la plaza de Ingeniero Auxiliar de las obras, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión, en sesión de 27 del mes actual, se abre concurso para la provisión de dicho cargo sobre las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Los aspirantes habrán de acreditar que son Ingenieros de caminos.

2.<sup>a</sup> Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Comisión, en papel de 8.<sup>a</sup> clase, acompañadas de una relación jurada en la que consten los siguientes datos:

a) Nombres y apellidos del aspirante y reseña de la cédula personal, indicando clase, número, edad, lugar de nacimiento y de residencia.

b) Título para concursar, expresando la fecha en que terminó sus estudios.

c) Relación de las obras en que haya prestado su servicio e Ingenieros a cuyas órdenes haya trabajado.

d) Declaración expresa de no haber sido condenado judicial ni administrativamente.

e) Méritos de otra índole relacionados con los trabajos que crea conveniente sean conocidos.

3.<sup>a</sup> Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, debiendo dirigirse en sobre cerrado y certificado al Ingeniero Jefe de Obras públicas, quien acusará recibo de las mismas.

4.<sup>a</sup> Al nombrado se le asignará el sueldo anual de cinco mil pesetas y la gratificación de cuatro mil, con derecho á los ascensos que la Superioridad determine para los funcionarios de la comisión. Servirá a las órdenes de los Ingenieros en la forma acostumbrada en los servicios de Obras públicas.

Ribadesella 28 de Mayo de 1927.—El Vocal Secretario N. Fernandez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Vicepresidente. R. al núm. 1.809

### Comandancia de Marina de Ferrol

Relación nominal filiada de los incriptos del Trozo de esta capital, que forman el alistamiento del año actual, para el reemplazo de marinería del próximo venidero de 1928, naturales de la provincia de Oviedo.

Número 176 de orden. Edelmiro M. Acevedo Gonzalez, hijo de Manuel y Carmen, natural de Gijón, nació el día 12 de Septiembre de 1908.

Ferrol, 30 de Abril de 1927.—El Jefe del Detall.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Comandante.

R. al núm. 1.818

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Salas

#### Cédula de citación

Para celebrar el juicio verbal civil que intenta D.<sup>a</sup> Rita del Castañedo Arango, vecina de Lleiroso, en este concejo, contra D. Baldomero, D. Florencio, D. Gervasio, D.<sup>a</sup> Benita, D.<sup>a</sup> Elvira y D.<sup>a</sup> Filomena García López, casada esta última con D. José Alvarez Díaz, mayores de edad, labradores, ausentes en ignorado paradero los cinco primeros, cuyo estado se desconoce y vecinos los otros dos de Alava, en este término, sobre pago con las costas de cincuenta copines de escanda, correspondientes á las pensiones forales de los últimos cinco vencidos años, que gravan tres fincas de los de mandados como herederos y suce-

sores de su padre D. Antonio García Rodríguez, y que en tal concepto deben á la actora, como administradora del caudal relicto por su marido D. Manuel Pendás, se acordó con esta fecha por el señor Juez municipal la citación de los demandados para que el día once de Junio próximo, á las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el expresado objeto y bajo pena de rebeldía.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma á los cinco demandados ausentes, expido la presente en Salas, á diecinueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Licenciado, Rogelio de Diego.

R. al núm. 1787

### Juzgado de Gijón

#### Cédula de citación de remate

Por la presente y de orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón, se cita de remate á los herederos de D. Joaquín Loché Cuesta por ignorarse su paradero, para que dentro del término de nueve días se personen á medio de Abogado y Procurador, en los autos y si les conviniere se opongan á la ejecución que promovió y sigue el Procurador D. Jorge Roces y Rivero, en nombre y con poder de D. Juan y D. César Menéndez Uría, mayores de edad y de esta vecindad, contra los herederos de D. Joaquín Loché Cuesta y contra D. Arturo Loché y Cuesta, vecino este de la parroquia de de Deva, en este concejo de Gijón, y por desconocerse quiénes sean las personas llamadas á hacerse cargo de la herencia del primero de los deudores é ignorar su paradero se practicó el embargo sin previo requerimiento de pago; apercibiéndoles por la presente de que transcurrido dicho término improrrogable de nueve días á contar desde el siguiente hábil al de la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin personarse, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverles á citar ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley.

Dado en Gijón, á catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 1786

### Juzgado de Laviana

#### EDICTO

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de D. Eloy Riera y Fernández Solís, en el procedimiento judicial, sumario que regula la Ley Hipotecaria, que adelanta para lograr que D.<sup>a</sup> Josefa Zapico Sanchez, le pague cinco mil pesetas, con sus in-

tereses, al seis por ciento, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa de piso alto y desván, sita en el barrio de la Pontona, de esta villa, ocupa una superficie de setenta y seis metros siete decímetros cincuenta centímetros cuadrados, y linda derecha entrando casa de D. Antonio Bodega, izquierda D. Primitivo Canga Argüelles, frente carretera, y espalda herederos de D. Vicente Valdés, hoy herederos de D. Mariano Menéndez Valdés. Tasada para los efectos de la primera subasta, en ocho mil novecientas setenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día catorce del próximo mes de Junio, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, quedan de manifiesto en Secretaría; que todo licitador ha de aceptar la titulación existente; que los gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento dedicado a esas operaciones, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fué justipreciada la casa.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a doce de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Antonio Eguivar.

R. al núm. 1788

### Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio López Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete; el Sr. D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, ha visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía entre partes, de la una como demandante D. Ramón Villa Suárez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Infiesto, representado por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, y dirigido por el Licenciado D. Julio Gavito, y de la otra como demandados D. Marcelino Riva Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Gandía, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía; y D. Federico y D.<sup>a</sup> María Cabanilles Riva, vecinos de esta capital, a quienes representa por su menor edad, su padre y tutor D. Manuel Cabanilles Peón, mayor de edad, y domiciliado en esta capital, representado a su vez en estos autos por el Procurador D. Eugenio Sors, y defendidos

por el Licenciado D. José María Moutas, sobre pago de veinte mil cuatrocientas veintitrés pesetas e intereses.

#### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a los demandados D. Marcelino Riva Díaz, D.<sup>a</sup> María y D. Federico Cabanilles Riva, de la demanda contra los mismos deducida en concepto de herederos de doña María Luisa Riva Díaz, por D. Ramón Villa Suárez, sin hacer especial imposición de costas, y mediante a la rebeldía del primero de dichos demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 283 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. Gómez.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Antonio López Planas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Marcelino Riva Díaz, expido el presente que firmo con el Visto Bueno y por orden del Sr. Juez en Oviedo, veintitres de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Antonio L. Planas.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez de primera instancia, Luis F. Gómez.

R. al núm. 1790

### Juzgado de Castrillón

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto de un vestido de señora a medio uso, con rayas negras y blancas, formando cuadros, color crema, de la propiedad de Herminia González Rodríguez vecina de Balboniel, de este concejo, contra un individuo de unos treinta a treinta y cinco años, estatura alta, manco del brazo izquierdo, vestía traje azul muy usado, sin domicilio conocido, el cual se dedica a implorar la caridad pública, se cita, llama y emplaza a dicho pordiosero cuyas señas quedan descritas, para que comparezca el día siete del próximo mes de Junio, y hora de las tres de su tarde en la sala audiencia del Juzgado municipal a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto concurra bajo los apercibimientos que consigna el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y acompañar las pruebas de que intente valerse.

Castrillón, dieciocho de Mayo de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Julián García.

R. al núm. 1762

#### Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ BAIGUELA, Baldomero o Benedicto, vecino que fué de Salinas, partido de Avilés, y ausente en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día seis de Junio de 1927, a las diez, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Avilés, contra Miguel Bausilí, por injurias.

1.822

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIESGO RODRIGUEZ, Enrique, de 25 años de edad, soltero, mineiro, con instrucción, hijo de Manuel y de Felisa, natural y vecino de Polledo, en el partido judicial de Pola de Laviana, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y ser conducido a la Cárcel celular de Oviedo, para cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, accesorias, costas e indemnización al perjudicado Manuel Gutierrez Montes, de la suma de mil quinientas pesetas que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Oviedo, en sentencia de catorce de Enero de mil novecientos veinticinco, en sumario seguido contra el mismo con el número 38 de 1923, por el delito de lesiones graves.

1.815